

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 10426** *Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SA, la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de «Luengos» de la línea «Mudarra- La Robla», en la provincia de León y se declara, en concreto, la utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en León de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de fecha 30 de marzo de 1990, en materia de autorizaciones eléctricas, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, en el que se solicita autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A. ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose recibido alegaciones.

Resultando que se remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Santa Martas y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe favorable al proyecto, del que se da traslado al peticionario que responde que da acuse de recibo de dicha conformidad.

Resultando que se remite separata del proyecto al Servicio Territorial de Fomento de León de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a los efectos de lo establecido en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe respuesta en la que se informa que el proyecto no afecta a instalaciones, obras, bienes o servicios dependientes de ese organismo así como que no son competentes para informar al respecto, se da traslado al peticionario que responde que toma razón de la no afectación, y alega que la inclusión como organismo afectado es consecuencia de las competencias que la Junta de Castilla y León tiene atribuidas en materia de urbanismo, ya que de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo reguladora del contrato de concesión de obras públicas les corresponde emitir informe sobre la adaptación de la instalación proyectada al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos. No habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el informe favorable emitido por Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en León de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 2011.

Considerando que la instalación se encuentra recogida dentro del «programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural», aprobado mediante la orden ITC/2906/2010, de 8 de noviembre.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 13/2003, de 24 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A. la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de «Luengos» de la línea «Mudarra-La Robla», en la provincia de León, cuyas características son:

Sistema: Corriente alterna trifásica.
Tensión nominal: 400 kV.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad térmica de transporte por circuito: 1.627 MVA.
Número de circuitos: Dos.
Número de conductores por fase: Dos.
Conductores: Cóndor AW.
Cables compuestos tierra-óptico: Dos.
Apoyos: Torres metálicas de celosía.
Cimentaciones: De zapatas individuales.
Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descaburado.
Longitud: 37 m.
Término municipal afectado: Santa Martas en la provincia de León.

La finalidad de la línea es la de reforzar la red de transporte tanto a nivel regional como nacional, favoreciendo al mismo tiempo una mejora general de la eficiencia en el transporte, lo que se traduce en una reducción de las pérdidas de la red en el conjunto del sistema peninsular.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de mayo de 2011.—El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.